

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

RESOLUCION No. 1227-2-1

POR LA CUAL SE OTORGA UNA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. REIMAR LTDA.

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena ·CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993, la Resolución No.2200 de 2006 expedida por los Ministerios de Transporte y Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución No. 0583 del 15 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO

En atención al escrito bajo el radicado CAM No. 23/6 del 18 de marzo de 2015, el señor ALVARO REINOSO NOGALES, identificado con cédula de ciudadania No. 4.938.485 de Suaza, en su condición de representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ. CDA REIMAR LTDA. NIT. 900.114.915-9, solicitó certificación en materia de revisión de gases para automóviles y para motocicletas, con sede localizados en la Cra. 1 G No. 16 – 29 Barrio La Toma del Municipio de Neiva.

Mediante oficios radicados CAM Nos. 2665 y 3290 del 25 de marzo y 15 de abril de 2015, el señor Alvaro Reinoso Nogales en su condición de representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA REIMAR LTDA, remite información complementaria dentro del trámite de certificación

En auto de inicio de trámite No. 009 de fecha 23 de abril de 2015, se dio inicio al trámite de la solicitud de la certificación en materia de revisión de gases para automóviles y para motocicletas, con sede localizada en la carrera 1G 16 – 29. Avenida La Toma del Municipio de Neiva, conforme a solicitud presentada ante esta Corporación por parte del señor ALVARO REINOSO NOGALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.938.485 de Suaza, en su condición de representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CIDA REIMAR LTDA. NIT 900114915-9.

Mediante oficio radicado CAM con No. 3994 del 4 de mayo de 2015, el señor ALVARO REINOSO NOGALES radico publicación del hace saber de la solicitud de certificación en materia de revisión de gases, publicado en el diario del huila del 1 de mayo de 2015.

Que el funcionario comisionado para la práctica de la visita, emitió el informe No. 336 del 15 de mayo de 2015, mediante el cual conceptuó que de acuerdo a la visita de inspección ocular realizada y a los aspectos técnicos evaluados en el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C D.A REIMAR LTDA. NIT. 900114915-9 representado legalmente por el señor ALVARO REINOSO NOGALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.938 485 de Suaza, que los equipos analizadores de gases de escape para fuentes móviles de vehículos, tipo motocicletas, motociclos y mototriciclos a dos y cuatro tiempos y para pista de livianos, cumplen con los requerimientos consideradas en las normas técnicas colombianas NTC 5365, NTC 4983 y NTC 4231 en materia de

Pagina 1 de 4



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO :

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

revisión de gases, los analizadores de gases para vehículos tipo motocicletas, motociclos y mototriciclos los cuales cuenta con las siguientes especificaciones y observaciones:

Motos 2 Tiempos

Modelo

AGM2T2015

Serie

100050

Marca

TECMMAS

Motos 4 Tiempos

Modelo

: AGM4T2015

Serie

100051

Marca

TECMMAS

El equipo analizador de gases para pista de livianos tiene las siguientes especificaciones técnicas:

Modelo

AGV2015

Serie Marca :100052 TECMMAS

* El opacimetro utilizado para vehículos que utilizan diesel como combustible tiene las siguientes especificaciones:

Modelo

OP 10

Serie

20021

Marca

TECMMAS

- * En el funcionamiento de los equipos analizadores de gases de escape para fuentes móviles se verificaron las siguientes actividades:
 - La calibración con gas patrón con los gases de calibración requeridos y la revisión de fugas o hermeticidad
 - Prueba de linealidad para el opacimetro.
 - En la pantalla del equipo se evidenció la ejecución de la detección de fugas y así mismo la fecha de la última calibración con gas patrón
 - Los analizadores de gases y el hardware almacenados en el gabinete se encuentran a temperaturas superiores a los 2 grados centígrados y temperaturas inferiores de 42 grados centigrados, Igualmente, el analizador cuenta con un
 - Las condiciones de operación para el analizador de gas de escape par fuentes móviles se encuentra por debajo del 80 % de humedad relativa.
 - Los analizadores de gases cuentan con gabinete con el espacio necesario para proteger los accesorios que hacen parte de este como el hardware y el software entre otros.
 - Cuenta con los cilindro del gas patrón de baja y de alta.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-GAM-110

Versión: 6

1227

Fecha: 09 Abr 14

 Los analizadores de gases se encuentran montados en forma móvil con ruedas y con mecanismo de bloqueo que evita su movilidad en la ejecución de las pruebas de gases.

 Los analizadores de gases cuentan con su respectivo número de serie, fecha de producción y adicionalmente en pantalla se muestran las características

generales del sofware de aplicación.

No se identifican fuentes generadoras de campos electromagnéticos cercanos a

los analizadores de gases.

 EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REIMAR LTDA, cuenta con gabinete especial y adecuado, destinado para conservar el manual de instrucciones del operador

Se realizó la verificación de fugas del sistema con el método de retención de

vacío.

Los analizadores de gases cuentan con un sistema de separación de partículas sólidas y húmedas.

Los analizadores de gases cuentan con colector de mangueras con filtro de agua y vapor de aceite en el caso de las motocicletas con motor a 3 Tiempos.

El CDA REIMAR LIDA cuenta con un Termo higrómetro, para la medición de temperatura ambiente y humedad relativa.

Que de conformidad con el Articulo 31 de la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 2200 de 2006, del Ministerio de Transporte y de Vivienda y Desarrollo Sostenible y la Resolución 653 de 2006 la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, es competente para expedir la Certificación en la que se indique que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. REIMAR LTDA NIT 900114915-9 Cumple con las exigencias en materia de revisión de gases con fundamento en las Normas Técnicas Colombianas.

En consecuencia, esta Subdirección en virtud de las facultades otorgadas según Resolución No. 0583 del 15 de Marzo de 2013 y acogiendo el concepto Técnico No. 336 del 15 de mayo de 2015.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Certificar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. REIMAR LTDA NIT 900114915-9 representado legalmente por el señor ALVARO REINOSO NOGALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.938.485 de Suaza, localizado en la carrera 1G 16 – 29 Avenida La Toma del Municipio de Neiva Huila, que los equipos analizadores de gases de escape para fuentes móviles de vehículos, tipo motocicletas, motociclos y mototriciclos a dos y cuatro tiempos y para pista de livianos, cumplen con los requerimientos consideradas en las normas técnicas colombianas NTC 5365, NTC 4983 y NTC 4231 en materia de revisión de gases, los analizadores de gases para vehículos tipo motocicletas, motociclos y mototriciclos los cuales cuenta con las siguientes especificaciones:

Motos 2 Tiempos

Modelo : AGM2T2015

Serie : 100050

Marca TECMMAS

Páglna 3 de 4

1227==-15



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Motos 4 Tiempos

Modelo

: AGM4T2015

Serie

100051

Marca

: TECMMAS

* El equipo analizador de gases para pista de livianos tiene las siguientes especificaciones técnicas:

Modelo

:AGV2015

Serie

100052

Marca

: TECMMAS

* El opacimetro utilizado para vehículos que utilizan diesel como combustible tiene las siguientes especificaciones.

Modelo

: OP 10

Serie

20021

Marca

TECMMAS

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena informar a esta Corporación, cual es el procedimiento a seguir con el equipo analizador de gases una vez cumplida su vida útil, esto es en lo concerniente a la devolución del equipo obsoleto al comercializador y este a su vez al fabricante para su respectivo reciclaje.

ARTICULO TERCERO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 el contenido de la presente Resolución a el señor ALVARO REINOSO NOGALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.938.485 de Suaza en su condición de representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. REIMAR LTDA. NIT. 900114915-9. Informándole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y requiere ser publicada en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO: Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

0 3 JUN 2015

NOTIFIQUESE, PUBLAQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Chahamon